

Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Acuntam^{to} de 21 de Febrero en la Villa de Vexla y Salacap^z
tular de ella a veinte y quatro de Febrero de mill setecien-
to sesenta y seis. Los Señores Consejo, Justicia y Vecin^{to}
de esta dha Villa que abajo firmaran, allandose juntos co-
mo lo ha de costumbre, habiendo sido combocadorato
que de campo como en semejantes dias se acostumbra
deguen no los es^{no} de cabildo Damos fee: atraxa,
y confesio en asistencias, y pertenecientes del señorio de
hambas Mage^{des} y utilidad de esta Villa, y su comun, y
conferido acordó lo siguiente

Adm^o del agua - } que por quanto por uno de los capitulas de las R. ordenan-
zas nuevas establecidas, y aprobadas por Su Mage^d y
nos de su R. y supremo Consejo de Castilla el nombre
persona, que administre, y gobierne las Aguas antigua
y moderna hambas unidas para desde o dia de la dha
arta o tro tal dia del año que viene de setecientos se-
senta y siete. En obrebania, y cumplimiento, y siguiendo
la misma practica de nombrar Administrador de
dhas Aguas, para que uele acadauno de los Interesados
en ellas, lo que tubiere por Paxon en sus Respechos
dhas dentro de los límites de Viego, prebenidas en dhas R.
ordenanzas = Acordó que el Administrador que se hiziere
no queda hazer lanta de Aguas en el tiempo que lo pre-
biere dhas ordenanzas sin interbenion de los Señores
Comisarios, que la Villa nombrara, lo que sean obligado
allebar libro de asiento en donde se anoten los partidas
de Agua que se benda con su precio para poder hazer ex-
go del Administrador del tiempo que se formaren sus cuentas.
Ni tampoco queda hazer Jornales para limpia de Agua
as sin interbenion de dho Señores Comisarios, y si no de la
obligacion del Administrador hazer la cobranza de su cuenta
el Agua que bendiere con qzezibim^{to} de que era responsable
en uno terminos la Villa nombra por el Admini^o